

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3.300 AULAS DIGITALES INTERACTIVAS PARA CENTROS EDUCATIVOS DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA (FASE 2 IES DE LA GENERALITAT VALENCIANA). CONTRATACIÓN ESPECÍFICA EN EL MARCO DEL LOTE 6. “AULAS DIGITALES INTERACTIVAS” DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO DIVERSO Y LICENCIAS Y PAQUETES DE SOFTWARE. EXP. SDA-TIC/2-21CC.

EXP.: CESDA22/DGTIC/38

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 20 de febrero de 2023, se firmó una resolución de ampliación del plazo de entrega inicial (extensiva a los hitos), por un periodo de 45 días para cubrir el retraso aproximado en la entrega de los Paneles Interactivos de 75”, estableciendo la nueva fecha de los hitos de la siguiente forma:

Hito 1: 30 de marzo de 2023
Hito 2: 30 de abril de 2023
Hito 3: 30 de mayo de 2023
Hito 4: 30 de junio de 2023

Segundo. En fecha 29 de mayo de 2023, se firmó la segunda resolución de ampliación del expediente de referencia del plazo de entrega inicial (extensiva a los hitos), por un periodo de 45 días para cubrir el retraso aproximado en la entrega de los Paneles Interactivos de 75”, estableciendo las fechas de los hitos de la siguiente forma:

Hito 2: 30 de mayo de 2023
Hito 3: 30 de junio de 2023
Hito 4: 30 de julio de 2023

Tercero. En fecha 31 de julio, se recibe escrito por parte del Servicio de Informática para los Centros Educativos, en el que se hace constar un error material I en la segunda resolución de ampliación, que debe quedar como sigue:

En la primera resolución de ampliación:

Donde dice:

“Ampliar en 45 días, esto es, hasta el 5 de julio de 2023”

Debe decir:

“Ampliar en 45 días, esto es, hasta el 6 de julio de 2023”

En la segunda resolución de ampliación:

En el antecedente quinto, donde dice:

Hito 1: 30 de marzo de 2023
Hito 2: 30 de abril de 2023
Hito 3: 30 de mayo de 2023
Hito 4: 30 de junio de 2023

Debe decir:

Hito 2: 6 de abril de 2023
Hito 3: 6 de mayo de 2023
Hito 4: 6 de julio de 2023

Del mismo modo, en el antecedente sexto, donde dice:

Hito 2: 30 de mayo de 2023

Hito 3: 30 de junio de 2023

Hito 4: 30 de julio de 2023

Debe decir:

Hito 4: 21 de agosto de 2023

Cuarto. Siendo el mes de agosto hábil a efectos de funcionamiento de la Administración Pública, la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Valenciana, en la Resolución de 14 de junio de 2022, fijaba el calendario escolar del curso académico 2022-2023, situando la finalización del mismo el 21 de junio de 2023, teniendo en cuenta además que en el mes de julio, no siempre permanecen abiertos todos los centros educativos sino para funciones administrativas.

Esta circunstancia supone un impedimento para el adjudicatario a la hora de poder llevar a cabo la ejecución del contrato en tiempo y forma.

Teniendo en cuenta estos aspectos, el mes de agosto se entiende inhábil por permanecer cerrados los centros escolares, resultando así una extensión final del plazo máximo de ejecución del expediente de referencia hasta el 21 de septiembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 109.2 LCSP de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello,

RESUELVO

Único. Rectificar la primera y la segunda resolución de ampliación del expediente de referencia, en los términos señalados en los antecedentes de hecho de esta resolución.

EL CONSELLER DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA

P.D. Res. 08-06-22 (DOGV 13-06-22)

**EL DIRECTOR GENERAL DE LAS TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**